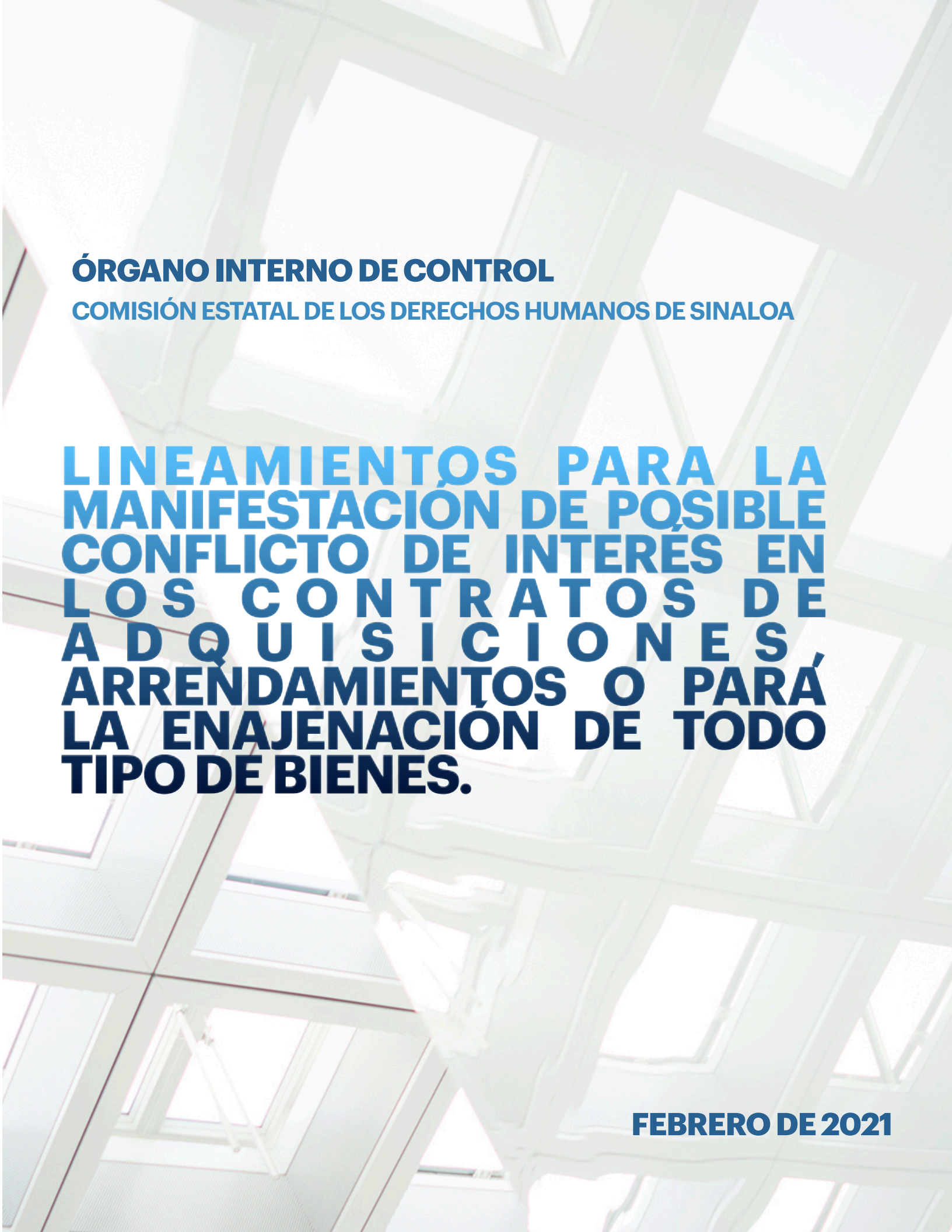

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA

# LINEAMIENTOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES.

FEBRERO DE 2021

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ**, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45 fracciones VI, XI y XIX de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y 47, 47 bis fracciones IX, XIII, y XVI del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y

## C O N S I D E R A N D O

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa (CEDH) es un Organismo con carácter autónomo, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la defensa, protección, observación, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente.

De acuerdo con lo establecido en el Título Segundo, Capítulo VII de la Ley Orgánica y el Título Primero, Capítulo IX del Reglamento Interior de la CEDH, la Comisión cuenta con un Órgano Interno de Control (OIC), con autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa tienen por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Asimismo, el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, menciona que son sujetos de esta ley los servidores públicos; las personas que habiendo fungido como servidores públicos se ubiquen en los supuestos establecidos en dicha ley; y los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Además, el artículo 10, párrafo cuarto, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa señala que los Órganos Internos de Control serán competentes para implementar mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Cabe mencionar que el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa dispone que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan "cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad".

Por todo lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir los siguientes:

## LINEAMIENTOS PARA LA MANIFESTACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES.

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto emitir las bases para la manifestación de posible conflicto de interés en la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes.

**TERCERO.** Para los efectos de este documento, se entenderá por:

I. **Comisión:** La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Sinaloa.
II. **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

III. **Faltas administrativas:** Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
IV. **Órgano Interno de Control:** Unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, competente para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
V. **Servidores Públicos:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**CUARTO.** Es obligación para los servidores públicos de la Comisión, cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

**QUINTO.** Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

**SEXTO.** La manifestación correspondiente de este mecanismo de prevención se realizará en el formato que se adjunta al presente documento como Anexo 1 y Anexo 2, según sea el caso.

**SÉPTIMO.** La Dirección de Administración de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en su ámbito de intervención, pondrá a disposición de los particulares los formatos anteriormente señalados.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la página electrónica oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

**SEGUNDO.** Corresponde al Órgano Interno de Control interpretar en lo conducente los presentes lineamientos, así como analizar y resolver los hechos no previstos que resulten de su aplicación.

Dado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

**L.E. PAVEL JONATHAN HERNÁNDEZ ORTIZ**
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA**
**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.**

## ANEXO I.

## MANIFESTACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS PARTICULARES.

Culiacán Rosales, Sinaloa; a _(día)_ de __(mes)__ de _(año)_.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN**
**ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El que suscribe C. _____(Nombre completo)_____, en mi carácter de __(dueño, propietario, representante, etc., según sea el caso)___ de ___(razón social de la persona física o moral)___, identificándome con ___(documento oficial de identificación, el cual se dejará copia simple)___, con número de folio_____, expedido por ___(dependencia que expide el documento de identificación)_____, con fundamento en los artículos 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1, 4 fracción III y 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por medio del presente escrito:

### MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público en el cual se pueda actualizar un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario.

**(Nombre y firma)**

C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
C.c.p. Archivo.

## ANEXO II.

## MANIFESTACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS DE LOS PARTICULARES.

Culiacán Rosales, Sinaloa; a _(día)_ de __(mes)__ de _(año)_.

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

El que suscribe C. _____(Nombre completo)_____, en mi carácter de __(dueño, propietario, representante, etc., según sea el caso)___ de ___(razón social de la persona física o moral)___, identificándome con ___(documento oficial de identificación, el cual se dejará copia simple)___, con número de folio_____, expedido por ___(dependencia que expide el documento de identificación)_____, con fundamento en los artículos 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 1, 4 fracción III y 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por medio del presente escrito:

### MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Que me desempeño como _____(señalar empleo, cargo o comisión en el servicio público)____; sin embargo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Protesto lo necesario.

**(Nombre y firma)**

C.c.p. Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
C.c.p. Archivo.